

CORDOBA, 27 JUL 2015

VISTO:

La conveniencia de la generación en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, de un espacio institucional para la investigación, formación y asistencia técnica en materia de gestión pública;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y favorable a la evolución institucional y de horizonte de ésta Universidad Provincial de Córdoba, la generación de un espacio institucional para la investigación, formación y asistencia técnica en materia de gestión pública, teniendo en cuenta el potencial que tiene para ello una Universidad pública del Estado Provincial, sumado a que la mayoría de las instituciones orientadas a dichos objetivos son de gestión privada.

Que siguiendo la tradición e historia en la conformación de la Universidad Provincial de Córdoba, resulta adecuado que dicho espacio institucional se materialice en un Instituto, cuyos objetivos principales serán la actualización en el campo disciplinar propio de la gestión pública, generación de nuevo conocimiento, transferencia y asistencia directa a las administraciones públicas.

Que la creación del Instituto de Gestión Pública, sigue los lineamientos establecidos en la Ley 9375 de creación de la Universidad Provincial de Córdoba, que en el punto 2 de su artículo 4° establece: "En lo académico: A) Que se priorice una oferta educativa no tradicional, que

0 1 5 7

responda y satisfaga necesidades reales de la Provincia y que se destaque por su calidad y excelencia, evitando competir con las ofertas tradicionales de las universidades existentes en la región”.

Que asimismo, se contempla la recomendación de la Carta Iberoamericana de la Función Pública (Bolivia, 2003) -de rango constitucional- que recomienda la profesionalización de la función pública, a través de “...la garantía de posesión por los servidores públicos de una serie de atributos como el mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a los principios y valores de la democracia”.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el artículo 14 de la misma Ley, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA DE
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: *CRÉASE* el “Instituto de Gestión Pública” de la Universidad Provincial de Córdoba, dependiente del Rectorado.

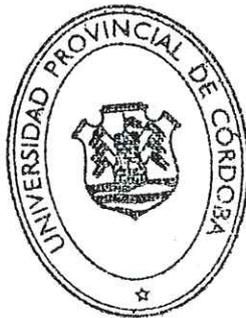
0 1 5 7

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que la conducción del “Instituto de Gestión Pública” estará a cargo de un Director, sin perjuicio de la estructura que se determine en el futuro.

Artículo 3º: **DISPÓNESE** que desde la Dirección del “Instituto de Gestión Pública” se elabore el reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto.

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **0157**-



Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

